

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 335 - 2025-GR-JUNIN/ORAF
Huancayo, 27 MAR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 143-2025-GRJ-GRI de 21 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 667-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 14 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGSLO/CTT de 27 de febrero de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 579-2024-GRJ/GRI de 27 de agosto de 2024 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

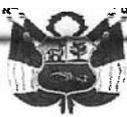
Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de u sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001 2019 EF/63 01 - “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala que: *“Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR”*;

Que, por tanto, culminada y liquidada una obra, se debe ingresar a la fase de funcionamiento de los activos generados en mérito a la ejecución de la inversión y

ORAF	
DOC. N°	8947939
EXP. N°	4200040



proseguirse con los trámites de registrar el cierre de las inversiones en el banco de inversiones conforme a la Directiva citada y los instrumentos del Formato N° 09;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 399-2022-GRJ/GRI de fecha 30 de junio de 2022 se designa al comité de recepción de obra;

Que, el comité de recepción designado, suscribe el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad y aceptación de la culminación de los trabajos de ejecución de obra;

Que, de fecha 28 de marzo de 2023, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 080-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba la liquidación técnica del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", con un saldo a favor del contratista de S/ 27,666.94, incluido el IGV;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 353-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de liquidación de contrato de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 10-2022-GRJ/ORAF/OASA, con su saldo a favor del supervisor de obra de S/ 0.00;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 579-2024-GRJ/GRI, de fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba el expediente de liquidación técnico - financiero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN";

Que, habiéndose realizado la liquidación técnico - financiero de la obra, la Entidad, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 764-2024-GRJ/GRI de fecha 25 de octubre de 2024, designa a la Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, siendo Presidente la CPC. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela; Secretario: CPC. Deysi Olivera Prieto; Miembro I: Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús; Miembro II: Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGSLO/CTT, de fecha 27 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, solicita la transferencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" a la Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, quien se encargará de la operación y mantenimiento de la infraestructura; para lo cual remite los documentos de liquidación técnico financiero de la obra, el acta de recepción de obra, además de la ficha técnica de la obra;

Que, de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 667-2025-GRJ/GRI/SGSLO, solicita la



transferencia del proyecto a la Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo, concluyendo lo siguiente:

"A la fecha se tiene una obra culminada y liquidada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"; aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 579-2024-GRJ/GRI.

La obra debe ser transferida a la Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo Junín, quien se encargará de la operación y mantenimiento de la infraestructura, con lo cual se podrá realizar la rebaja contable de la Entidad.

En mérito a los fundamentos expuestos por el Presidente de la Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, remito a su despacho a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación y autorización de la transferencia a la Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo – Junín, mediante acto resolutivo, resolución directoral administrativa";

Que, por medio del Informe Técnico N° 143-2025-GRJ-GRI de fecha 21 marzo de 2025, Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la aprobación de la transferencia de obra solicitada mediante el Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGSLO/CTT e Informe Técnico N° 667-2025-GRJ/GRI/SGSLO, respecto del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN";

Que, al respecto, el numeral 6.3 de la Directiva General N° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR Directiva de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Contrata, Administración Directa o Convenio en el Gobierno Regional Junín, establece que:

"(...)

6.6. RESOLUCION DE TRANSFERENCIA

El comité de transferencia de obras y/o proyectos elevará el informe técnico respectivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando la Ficha Técnica de la Obra y/o Proyecto de Infraestructura (anexo 01) a transferir y copia del expediente de liquidación técnico de la obra y/o proyecto a transferir, con la finalidad que se emita la Resolución Gerencial que autorice la transferencia de la obra y/o proyecto";

Que, a la fecha la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", se encuentra culminada y liquidada, tal como se tiene de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 579-2024-GRJ/GRI, de fecha 27 de agosto de 2024, garantizando así la operación y funcionamiento de la obra pública referida;

Que, estando al Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGSLO/CTT y al Informe Técnico N° 667-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo de 2025, quienes emiten pronunciamiento técnico favorable para la transferencia de la obra referida; y siendo que se ha dado cumplimiento a los requisitos para la transferencia de obra que exige la



Gobierno Regional Junín

Directiva General N° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR Directiva de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Contrata, Administración Directa o Convenio en el Gobierno Regional Junín, corresponde transferir la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" a la Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, resultando necesaria dicha transferencia para su inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, conforme a ley;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar conformidad legal del acto y más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza; y en uso de las facultades conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", culminada y liquidada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 579-2024-GRJ/GRI, a la Municipalidad Distrital de San Ramón – provincia de Chanchamayo, para asegurar la sostenibilidad y continuidad de las inversiones, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Municipalidad Distrital de San Ramón, se encargará de la operación y mantenimiento de la infraestructura de la obra referida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de San Ramón, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 MAR 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL